

EMEDSALUDHHO

SALA DE CRISIS

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

S.E. 29

DEL 16 JULIO AL 22 DE JULIO DEL 2023



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



DECRETOS SUPLENENTES VIGENTES

DS. N°072-2023-PCM

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCANELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, SAN MARTÍN, TACNA Y TUMBES, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO (2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

PREPARADOS

EN COMUNIDAD ANTE

HELADAS Y NEVADAS

6

NORMAS LEGALES

Junio 8 de junio de 2023

El Peruano

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño

DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; y

Que, mediante el Oficio N° 00048-2023-INDECI/JEP-INDECI, de fecha 5 de junio de 2023, el jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIGRS, de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se informa, en base a los informes recibidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Centro Nacional de Extinción, Prevención y Readaptación de Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub-Dirección de Sistematización de Información sobre Ecosistemas de Riesgo de Desastres (SD SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, no tienen la capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, recomendando se declare el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministro de Gobernación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada

7

NORMAS LEGALES

Junio 8 de junio de 2023

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERICILIA BOLLARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Encargada del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura
Encargada del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Ministra de Educación

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud

ANTONIO FERNANDO VARELA BOKHOUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
AMAZONAS	MAYO	1	AYACUCHO
		2	MAYO
		3	CONTE
		4	MAZU
		5	LA PERLA
		6	CHIGUALLA
		7	CHURULLA
		8	CHURIN
		9	CHURIN
		10	CHURIN
BONGARA	BONGARA	11	JAZZA
		12	AMILLA
		13	RETA
		14	SAN CARLOS
		15	SAN CARLOS
		16	SAN CARLOS
		17	YANAYAN
		18	AYACUCHO
		19	ILLAS
		20	CHACAPALPA
BAYBAY	BAYBAY	21	CHURIN
		22	CHURIN
		23	CHURIN
		24	CHURIN
		25	CHURIN
		26	CHURIN
		27	CHURIN
		28	CHURIN
		29	CHURIN
		30	CHURIN
CHACAPALPA	CHACAPALPA	31	CHURIN
		32	CHURIN
		33	CHURIN
		34	CHURIN
		35	CHURIN
		36	CHURIN
		37	CHURIN
		38	CHURIN
		39	CHURIN
		40	CHURIN
CHURIN	CHURIN	41	CHURIN
		42	CHURIN
		43	CHURIN
		44	CHURIN
		45	CHURIN
		46	CHURIN
		47	CHURIN
		48	CHURIN
		49	CHURIN
		50	CHURIN
CHURIN	CHURIN	51	CHURIN
		52	CHURIN
		53	CHURIN
		54	CHURIN
		55	CHURIN
		56	CHURIN
		57	CHURIN
		58	CHURIN
		59	CHURIN
		60	CHURIN
CHURIN	CHURIN	61	CHURIN
		62	CHURIN
		63	CHURIN
		64	CHURIN
		65	CHURIN
		66	CHURIN
		67	CHURIN
		68	CHURIN
		69	CHURIN
		70	CHURIN
CHURIN	CHURIN	71	CHURIN
		72	CHURIN
		73	CHURIN
		74	CHURIN
		75	CHURIN
		76	CHURIN
		77	CHURIN
		78	CHURIN
		79	CHURIN
		80	CHURIN
CHURIN	CHURIN	81	CHURIN
		82	CHURIN
		83	CHURIN
		84	CHURIN
		85	CHURIN
		86	CHURIN
		87	CHURIN
		88	CHURIN
		89	CHURIN
		90	CHURIN
CHURIN	CHURIN	91	CHURIN
		92	CHURIN
		93	CHURIN
		94	CHURIN
		95	CHURIN
		96	CHURIN
		97	CHURIN
		98	CHURIN
		99	CHURIN
		100	CHURIN
CHURIN	CHURIN	101	CHURIN
		102	CHURIN
		103	CHURIN
		104	CHURIN
		105	CHURIN
		106	CHURIN
		107	CHURIN
		108	CHURIN
		109	CHURIN
		110	CHURIN
CHURIN	CHURIN	111	CHURIN
		112	CHURIN
		113	CHURIN
		114	CHURIN
		115	CHURIN
		116	CHURIN
		117	CHURIN
		118	CHURIN
		119	CHURIN
		120	CHURIN
CHURIN	CHURIN	121	CHURIN
		122	CHURIN
		123	CHURIN
		124	CHURIN
		125	CHURIN
		126	CHURIN
		127	CHURIN
		128	CHURIN
		129	CHURIN
		130	CHURIN
CHURIN	CHURIN	131	CHURIN
		132	CHURIN
		133	CHURIN
		134	CHURIN
		135	CHURIN
		136	CHURIN
		137	CHURIN
		138	CHURIN
		139	CHURIN
		140	CHURIN
CHURIN	CHURIN	141	CHURIN
		142	CHURIN
		143	CHURIN
		144	CHURIN
		145	CHURIN
		146	CHURIN
		147	CHURIN
		148	CHURIN
		149	CHURIN
		150	CHURIN
CHURIN	CHURIN	151	CHURIN
		152	CHURIN
		153	CHURIN
		154	CHURIN
		155	CHURIN
		156	CHURIN
		157	CHURIN
		158	CHURIN
		159	CHURIN
		160	CHURIN
CHURIN	CHURIN	161	CHURIN
		162	CHURIN
		163	CHURIN
		164	CHURIN
		165	CHURIN
		166	CHURIN
		167	CHURIN
		168	CHURIN
		169	CHURIN
		170	CHURIN
CHURIN	CHURIN	171	CHURIN
		172	CHURIN
		173	CHURIN
		174	CHURIN
		175	CHURIN
		176	CHURIN
		177	CHURIN
		178	CHURIN
		179	CHURIN
		180	CHURIN
CHURIN	CHURIN	181	CHURIN
		182	CHURIN
		183	CHURIN
		184	CHURIN
		185	CHURIN
		186	CHURIN
		187	CHURIN
		188	CHURIN
		189	CHURIN
		190	CHURIN
CHURIN	CHURIN	191	CHURIN
		192	CHURIN
		193	CHURIN
		194	CHURIN
		195	CHURIN
		196	CHURIN
		197	CHURIN
		198	CHURIN
		199	CHURIN
		200	CHURIN
CHURIN	CHURIN	201	CHURIN
		202	CHURIN
		203	CHURIN
		204	CHURIN
		205	CHURIN
		206	CHURIN
		207	CHURIN
		208	CHURIN
		209	CHURIN
		210	CHURIN
CHURIN	CHURIN	211	CHURIN
		212	CHURIN
		213	CHURIN
		214	CHURIN
		215	CHURIN
		216	CHURIN
		217	CHURIN
		218	CHURIN
		219	CHURIN
		220	CHURIN
CHURIN	CHURIN	221	CHURIN
		222	CHURIN
		223	CHURIN
		224	CHURIN
		225	CHURIN
		226	CHURIN
		227	CHURIN
		228	CHURIN
		229	CHURIN
		230	CHURIN
CHURIN	CHURIN	231	CHURIN
		232	CHURIN
		233	CHURIN
		234	CHURIN
		235	CHURIN
		236	CHURIN
		237	CHURIN
		238	CHURIN
		239	CHURIN
		240	CHURIN
CHURIN	CHURIN	241	CHURIN
		242	CHURIN
		243	CHURIN
		244	CHURIN
		245	CHURIN
		246	CHURIN
		247	CHURIN
		248	CHURIN
		249	CHURIN
		250	CHURIN
CHURIN	CHURIN	251	CHURIN
		252	CHURIN
		253	CHURIN
		254	CHURIN
		255	CHURIN
		256	CHURIN
		257	CHURIN
		258	CHURIN
		259	CHURIN
		260	CHURIN
CHURIN	CHURIN	261	CHURIN
		262	CHURIN
		263	CHURIN
		264	CHURIN
		265	CHURIN
		266	CHURIN
		267	CHURIN
		268	CHURIN
		269	CHURIN
		270	CHURIN
CHURIN	CHURIN	271	CHURIN
		272	CHURIN
		273	CHURIN
		274	CHURIN
		275	CHURIN
		276	CHURIN
		277	CHURIN
		278	CHURIN
		279	CHURIN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL VIGENTE 695-2023/MINSA

DECLARAN ALERTA AMARILLA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

 **El Peruano** / Jueves 20 de julio de 2023

NORMAS LEGALES

5

SALUD

Declaran alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 695-2023/MINSA

Lima, 19 de julio del 2023

Visto, el Expediente N° DIGERD20230000347, que contiene el Memorandum N° D001390-2023-DIGERD-MINSA, la Nota Informativa N° D000269-2023-DIGERD-COE-SALUD-MINSA, y el Informe N° D000009-2023-DIGERD-COE-SALUD-EBJ-MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; y, el Informe N° D000812-2023-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto

de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Que, dicho órgano de línea propone y sustenta que se declare alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco de los días feriados por Fiestas Patrias, desde el 20 de julio hasta el 07 de agosto de 2023;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

Con el visado de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Oficina General Asesoría Jurídica, del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el literal b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta adecuada;

Que, la precitada Directiva define a la alerta como la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional, y que dependiendo de su magnitud e intensidad, así como el nivel de certeza y cercanía en la ocurrencia del evento adverso previsible, puede declararse alerta verde, alerta amarilla o alerta roja;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco de los días feriados por Fiestas Patrias, desde el 20 de julio hasta el 07 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, se encarguen de la difusión, supervisión y evaluación de la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2197940-1

Designan Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 697-2023/MINSA

Lima, 20 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Director/a General (CAP-P N° 001) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, se encuentra clasificado como cargo de confianza, conforme a su Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el



PERÚ

**Ministerio
de Salud**



DIGERD

Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



COMUNICADO EFEN N° 011-2023

DEL 21/07/2023

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°11-2023
21 de julio de 2023

Estado del sistema de alerta: **Alerta de El Niño costero¹**

RESUMEN EJECUTIVO



Se espera que El Niño costero (región Niño 1+2) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. El máximo calentamiento anómalo mensual se estaría alcanzando en julio. Para lo que resta del año las condiciones cálidas anómalas disminuirían de fuerte a moderada intensidad.



Para el verano de 2024, las magnitudes más probables de El Niño costero estarían entre débil (40 %) y moderada (35 %).



En el Pacífico central (región Niño 3.4) es más probable que el calentamiento anómalo continúe aumentando dentro de la condición moderada hasta fines de año. Para el verano de 2024, la magnitud más probable para El Niño en el Pacífico central sería entre débil (43 %) y moderada (38 %).



Para el trimestre agosto-octubre de 2023, a lo largo de la costa del Perú, los valores de la temperatura del aire se mantendrían por encima de lo normal, mientras que en algunos sectores de la costa norte se desarrollarían lluvias ligeras y esporádicas. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.



Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Asimismo, los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca presentarían un comportamiento debajo de lo normal, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago.



El bonito y la caballa continuarían disponibles en la zona costera a lo largo del mar peruano y habría una mayor disponibilidad de jurel principalmente en la región sur. Se prevé que la merluza mantenga bajos valores de desembarque, como efecto de los cambios en su distribución que afectan su disponibilidad, así como la permanencia de especies de peces propias de aguas ecuatoriales y oceánicas en la región centro del litoral peruano.



Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

La Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", ya que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2, Figura 1) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. El máximo calentamiento anómalo mensual se estaría alcanzando en julio. Para lo que resta del año las condiciones cálidas anómalas disminuirían de fuerte a moderada intensidad (Figura 2)². Para el verano de 2024, las magnitudes más probables de El Niño costero estarían entre débil (40 %) y moderada (35 %) (Tabla 1).

En el Pacífico central (región Niño 3.4, Figura 1), conforme al juicio experto del ENFEN, basado en los datos observados, así como los pronósticos derivados de los modelos climáticos internacionales que se tienen hasta la fecha, es más probable que el calentamiento anómalo continúe aumentando dentro de la condición moderada hasta fines de año (ver Figura 2).

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para el verano de 2024, la magnitud más probable para El Niño en el Pacífico central sería entre débil (43 %) y moderada (38 %) (Tabla 2). Cabe resaltar que, a pesar que los modelos numéricos de largo plazo coinciden en indicar el desarrollo de un evento El Niño de magnitud fuerte (en promedio) para fines de año, lo observado a la fecha sólo muestra un leve acoplamiento entre el océano y la atmósfera.

Para el trimestre agosto-octubre de 2023³, a lo largo de la costa del Perú, los valores de la temperatura del aire se mantendrían por encima de lo normal, mientras que en algunos sectores de la costa norte se desarrollarían lluvias ligeras y esporádicas. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.

Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca para el período julio-noviembre presentarían un comportamiento debajo de lo normal⁴, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago.

La actividad reproductiva de la anchoveta del stock Norte-Centro, se encuentra aún por debajo de su patrón histórico. En cuanto a los recursos pesqueros transzonales, se prevé que el bonito y la caballa continúen disponibles en la zona costera a lo largo del mar peruano; y en cuanto al jurel se espera una mayor disponibilidad principalmente en la región sur.

Respecto a los recursos pesqueros demersales, en el corto plazo, se prevé que la merluza mantenga bajos valores de desembarque, como efecto de los cambios en su distribución que afectan su disponibilidad. No se espera que las condiciones cálidas anómalas, impacten significativamente la disponibilidad del calamar gigante o pota a la pesquería. Por último, se prevé la permanencia de especies de peces propias de aguas ecuatoriales y oceánicas en la región centro del litoral peruano.

Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

La Comisión Multisectorial del ENFEN continuará informando sobre la evolución de las condiciones oceánicas-atmosféricas y actualizando las perspectivas. El ENFEN emitirá su próximo comunicado oficial el 11 de agosto de 2023.

Para mayor información, consultar el Informe Técnico Mensual en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4887850/Informe%20Tecnico%20ENFEN%2020%20JULIO%202023.pdf?v=1689981215>

Alerta de El Niño costero: Según las condiciones recientes, usando criterio experto en forma colegiada, el Comité ENFEN considera que el evento El Niño costero ha iniciado y/o el valor del ICENmp indica condiciones cálidas, y se espera que consolide El Niño costero. Al inicio del texto del CO se indicará un rango de magnitudes tentativas y su posible duración, así como una indicación sobre los posibles impactos en la lluvia y temperaturas.

¹ La magnitud más probable del evento se interpreta tomando como referencia las probabilidades de la Figura 2.

² <https://www.senamhi.gob.pe/oadfiro/022023ENA-37.pdf>

³ <https://www.senamhi.gob.pe/oadfiro/020423ENA-35.pdf>

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

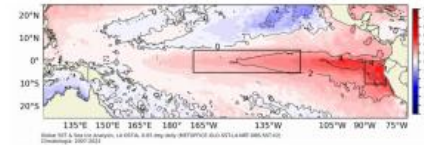


Figura 1. Promedio (del 01 al 18 de julio) de las anomalías de la TSM en el Pacífico tropical. Las regiones Niño 3.4, en el centro del Pacífico y Niño 1+2, frente a la costa peruana, están delimitadas con recuadros de color negro. Fuente: OSTIA.

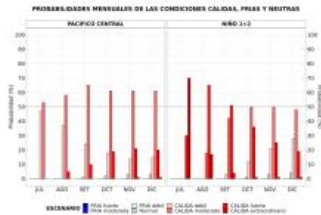


Figura 2. Probabilidades mensuales estimadas para condiciones cálidas, frías y neutras en el Pacífico central (región Niño 3.4, barras de la izquierda) y en el extremo del Pacífico oriental (región Niño 1+2, frente a la costa de Perú, barradas de la derecha) entre julio y diciembre de 2023. Fuente: ENFEN.

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 1. Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño y La Niña costeros (región Niño 1+2, frente a la costa norte y centro del Perú) para el verano diciembre 2023-marzo 2024.

Magnitud del evento diciembre 2023-marzo 2024	Probabilidad de ocurrencia (%)
La Niña Fuerte	0
La Niña Moderada	0
La Niña Débil	1
Neutro	12
El Niño Débil	40
El Niño Moderado	35
El Niño Fuerte	11
El Niño Extraordinario	1

Tabla 2. Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño y La Niña en el Pacífico central (región Niño 3.4) para el verano diciembre 2023-marzo 2024.

Magnitud del evento diciembre 2023-marzo 2024	Probabilidad de ocurrencia (%)
La Niña Fuerte	0
La Niña Moderada	0
La Niña Débil	1
Neutro	15
El Niño Débil	43
El Niño Moderado	38
El Niño Fuerte	3
El Niño Muy Fuerte	0



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



AVISOS METEOROLÓGICOS VIGENTES SENAMHI

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

DESCENSO DE TEMPERATURA NOCTURNA EN LA SIERRA (EXTENSIÓN DEL AVISO 147)	150	2023-07-22	2023-07-24	2023-07-25	32 Hrs.	NARANJA
INCREMENTO DE VIENTO EN LA COSTA	149	2023-07-21	2023-07-23	2023-07-25	59 Hrs.	AMARILLO
INCREMENTO DE TEMPERATURA DIURNA EN LA SIERRA Y SELVA	148	2023-07-20	2023-07-22	2023-07-24	61 Hrs.	ROJO
DESCENSO DE TEMPERATURA NOCTURNA EN LA SIERRA	147	2023-07-19	2023-07-21	2023-07-23	71 Hrs.	NARANJA
INCREMENTO DE TEMPERATURA DIURNA EN LA SIERRA CENTRO Y SUR (EXTENSIÓN DEL AVISO 145)	146	2023-07-17	2023-07-18	2023-07-20	61 Hrs.	NARANJA

FUENTE: AVISOS METEOROLÓGICOS - SENAMHI



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



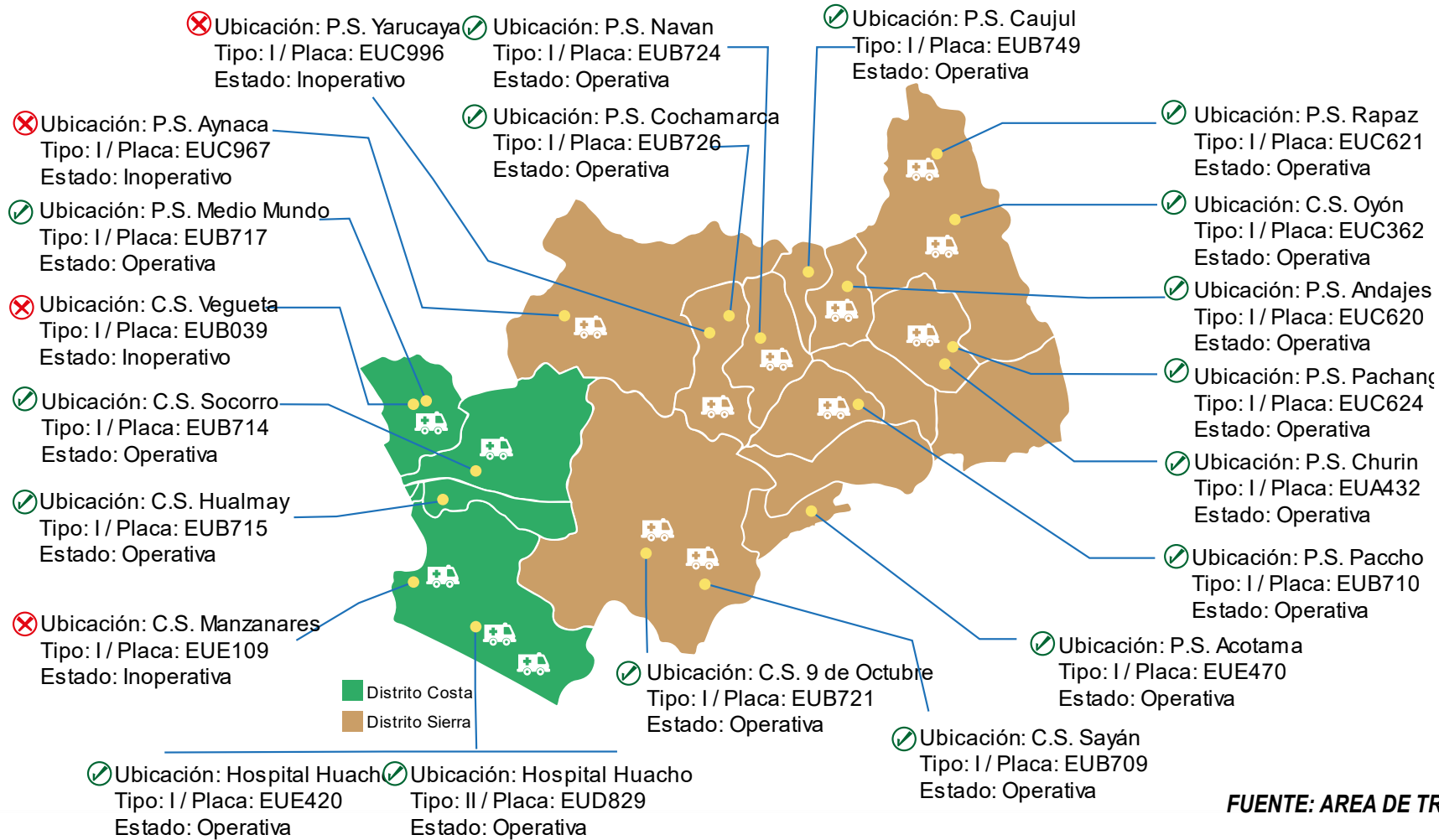
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



UNIDADES MÓVILES RED HUAURA OYÓN

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

AMBULANCIAS



RESUMEN:

17
OPERATIVAS

04
NO OPERATIVAS

00
REVISIÓN TÉCNICA

FUENTE: AREA DE TRANSPORTE HHHO Y SBS – 17/07/2023



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



EMEDSALUDHHO

ACCIDENTES DE TRANSITO

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA Y TASA DE VARIACIÓN DE CASOS ACCIDENTADOS POR TRANSITO

RED DE SALUD HUAURA OYÓN — DESDE EL 2018 HASTA EL AÑO 2022 CERRADOS Y 2023 A LA S.E. N°29

PROVINCIA / DISTRITOS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023	TASA DE VARIACIÓN	T.I.A	%
HUACHO	312	366	182	289	344	299	208	-30.34	29.85	37.21%
HUALMAY	137	130	72	111	100	110	72	-34.55	24.40	12.88%
SAYAN	65	69	42	75	74	65	46	-29.23	18.01	8.23%
HUAURA	123	119	68	110	109	106	60	-43.29	15.60	10.73%
SANTA MARIA	181	169	100	143	159	150	106	-29.52	26.38	18.96%
VEGUETA	72	67	37	76	77	66	46	-30.09	16.44	8.23%
C. CARQUIN	14	8	6	14	17	12	9	-23.73	13.22	1.61%
AMBAR	1	4	2	0	1	2	1	-37.50	3.82	0.18%
LEONCIO PRADO	7	3	1	3	0	3	1	-64.29	4.03	0.18%
PACCHO	1	4	0	2	1	2	1	-37.50	6.22	0.18%
SANTA LEONOR	0	2	0	0	1	1	0	0.00	0.00	0.00%
CHECRAS	0	1	0	1	0	0	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA HUAURA	913	942	510	824	883	814	550	-32.47	22.26	98.39%
OYON	7	7	1	4	8	5	2	-62.96	1.81	0.36%
PACHANGARA	6	8	4	17	5	8	4	-50.00	12.20	0.72%
NAVAN	2	2	0	0	3	1	0	0.00	0.00	0.00%
COCHAMARCA	0	2	0	0	3	1	0	0.00	0.00	0.00%
ANDAJES	1	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00%
CAUJUL	1	2	2	3	1	2	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA OYÓN	17	21	7	24	20	18	6	-66.29	3.28	1.07%
IHUARI	0	1	1	1	2	1	0	0.00	0.00	0.00%
OTROS DISTRITOS	9	15	6	13	8	10	3	-70.59	0.00	0.54%
TOTAL RED H-O	939	979	524	862	913	843	559	-33.72	20.95	100.00%

Fuente: Base de Datos.NotiWeb-DGE. Actualizado al 28/7/2023.

Riesgo Alto
 Escenario Costa
 Escenario Sierra

T.I.A. x 10 000 Hab.



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA Y TASA DE VARIACIÓN DE CASOS ACCIDENTES POR TRANSITO

RED DE SALUD HUAURA OYÓN — DESDE EL 2018 HASTA EL AÑO 2022 CERRADOS Y 2023 A LA S.E. N°29

PROVINCIA / DISTRITOS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023	TASA DE VARIACIÓN	T.I.A	%
HUACHO	480	502	256	413	437	418	247	-40.85	35.45	31.67%
HUALMAY	188	161	69	123	131	134	92	-31.55	31.17	11.79%
SAYAN	102	132	58	165	114	114	78	-31.70	30.54	10.00%
HUAURA	199	175	97	156	135	152	73	-52.10	18.98	9.36%
SANTA MARIA	290	209	158	182	225	213	175	-17.76	43.54	22.44%
VEGUETA	138	100	85	107	104	107	73	-31.65	26.08	9.36%
C. CARQUIN	16	14	5	21	30	17	15	-12.79	22.04	1.92%
AMBAR	2	15	4	0	2	5	1	-78.26	3.82	0.13%
LEONCIO PRADO	11	3	3	6	0	5	5	8.70	20.13	0.64%
PACCHO	1	4	0	10	1	3	5	56.25	31.09	0.64%
SANTA LEONOR	0	14	0	0	1	3	0	0.00	0.00	0.00%
CHECRAS	1	1	1	1	0	1	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA HUAURA	1428	1330	736	1184	1180	1172	764	-34.79	30.93	97.95%
OYON	15	7	3	10	16	10	4	-60.78	3.62	0.51%
PACHANGARA	15	22	1	27	10	15	7	-53.33	21.35	0.90%
NAVAN	3	2	0	0	4	2	0	0.00	0.00	0.00%
COCHAMARCA	0	2	1	0	4	1	0	0.00	0.00	0.00%
ANDAJES	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00%
CAJUL	2	4	2	10	0	4	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA OYÓN	35	37	7	47	34	32	11	-65.63	6.01	1.41%
IHUARI	0	1	1	0	1	1	0	0.00	0.00	0.00%
OTROS DISTRITOS	17	20	13	19	23	18	5	-72.83	0.00	0.64%
TOTAL RED H-O	1480	1388	757	1250	1238	1223	780	-36.20	29.24	100.00%

Fuente: Base de Datos.NoWeb-DGE. Actualizado al 28/7/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

■ Riesgo Alto
 ■ Escenario Costa
 ■ Escenario Sierra



**Ministerio
de Salud**



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

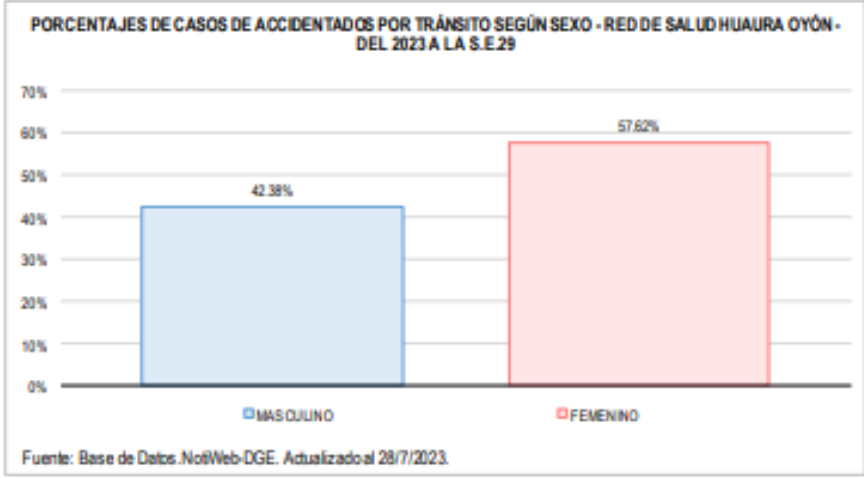
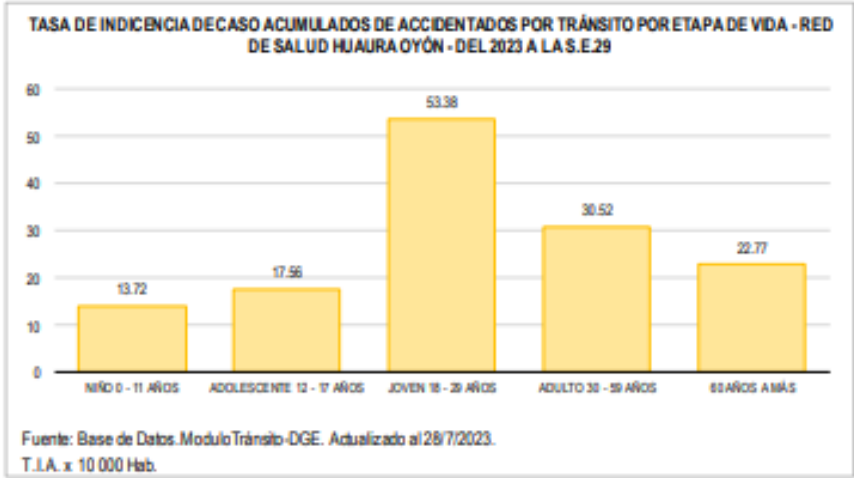


INCIDENCIAS DE ACCIDENTADOS POR TRANSITO SEGÚN ETAPA DE VIDA Y SEXO

RED DE SALUD HUAURA OYÓN — DESDE EL 2018 HASTA EL AÑO 2022 CERRADOS Y 2023 A LA S.E. N°29

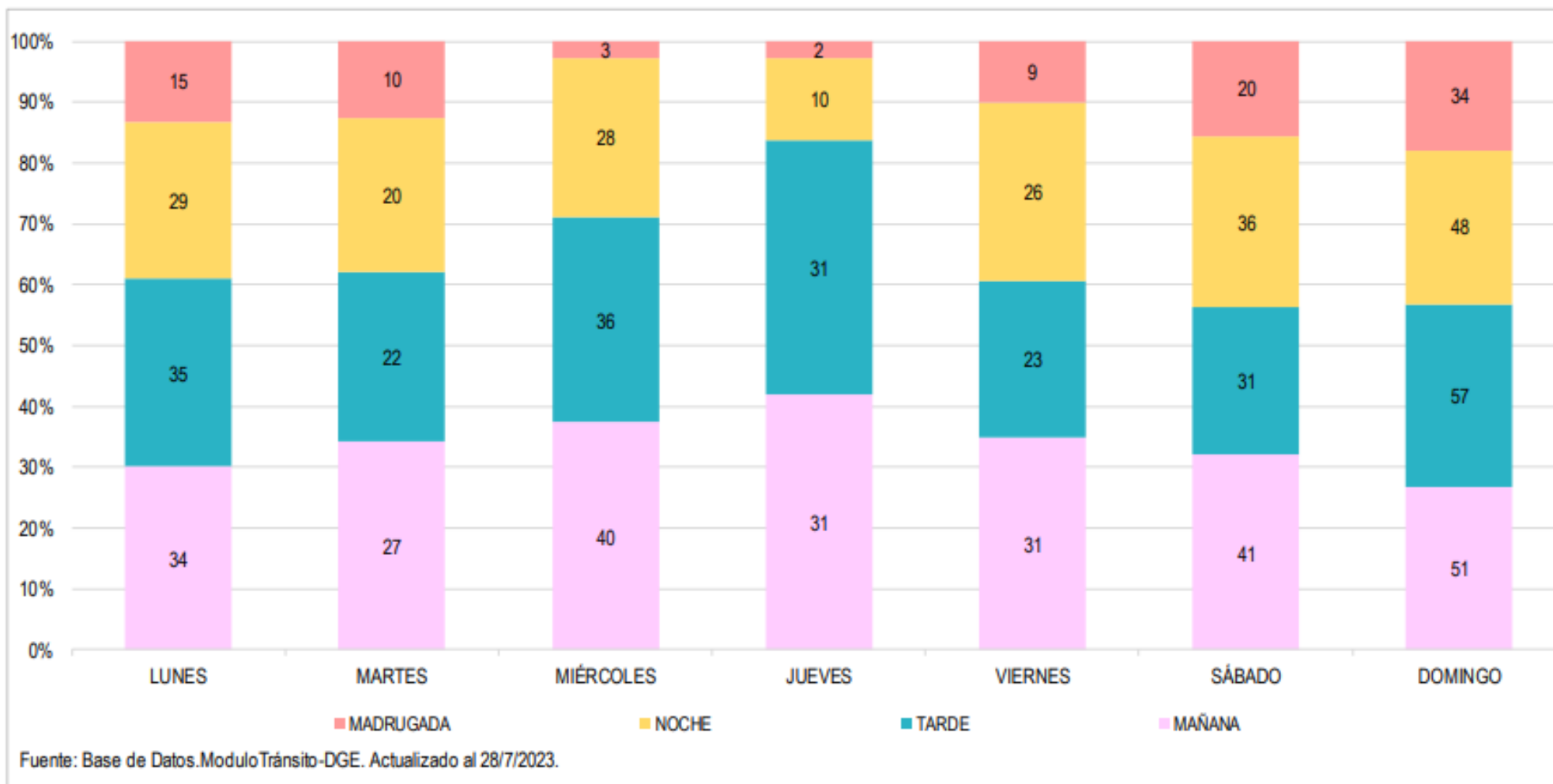
POR ETAPA DE VIDA EN EL 2023 EN LA S.E. 29						DEL 2023 A LA S.E.29				
ETAPAS DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	T.I.A.	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	T.I.A.
NIÑO 0 - 11 AÑOS	0	0	0	0.00%	0.00	32	37	69	8.83%	13.72
ADOLESCENTE 12 - 17 AÑOS	0	0	0	0.00%	0.00	24	22	46	5.89%	17.56
JOVEN 18 - 29 AÑOS	7	4	11	73.33%	2.19	110	158	268	34.31%	53.38
ADULTO 30 - 59 AÑOS	2	1	3	20.00%	0.29	125	186	311	39.82%	30.52
60 AÑOS A MÁS	1	0	1	6.67%	0.26	40	47	87	11.14%	22.77
TOTAL RED H-O	10	5	15	100%	0.56	331	450	781	100%	29.28

Fuente: Base de Datos.NoWeb-DGE. Actualizado al 28/7/2023.
T.I.A. x 10 000 Hab.



ACCIDENTADOS POR TRANSITO SEGÚN DIAS DE LA SEMANA Y TURNOS

RED DE SALUD HUAURA OYÓN – A LA S.E. N°29

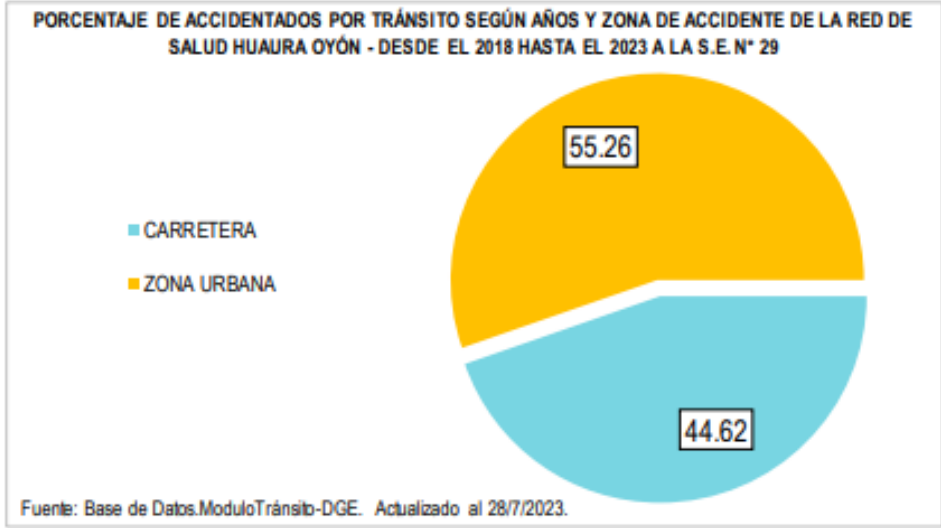


ACCIDENTADOS POR TRANSITO SEGÚN TIPO DE VEHICULO Y TIPO DE ACCIDENTE

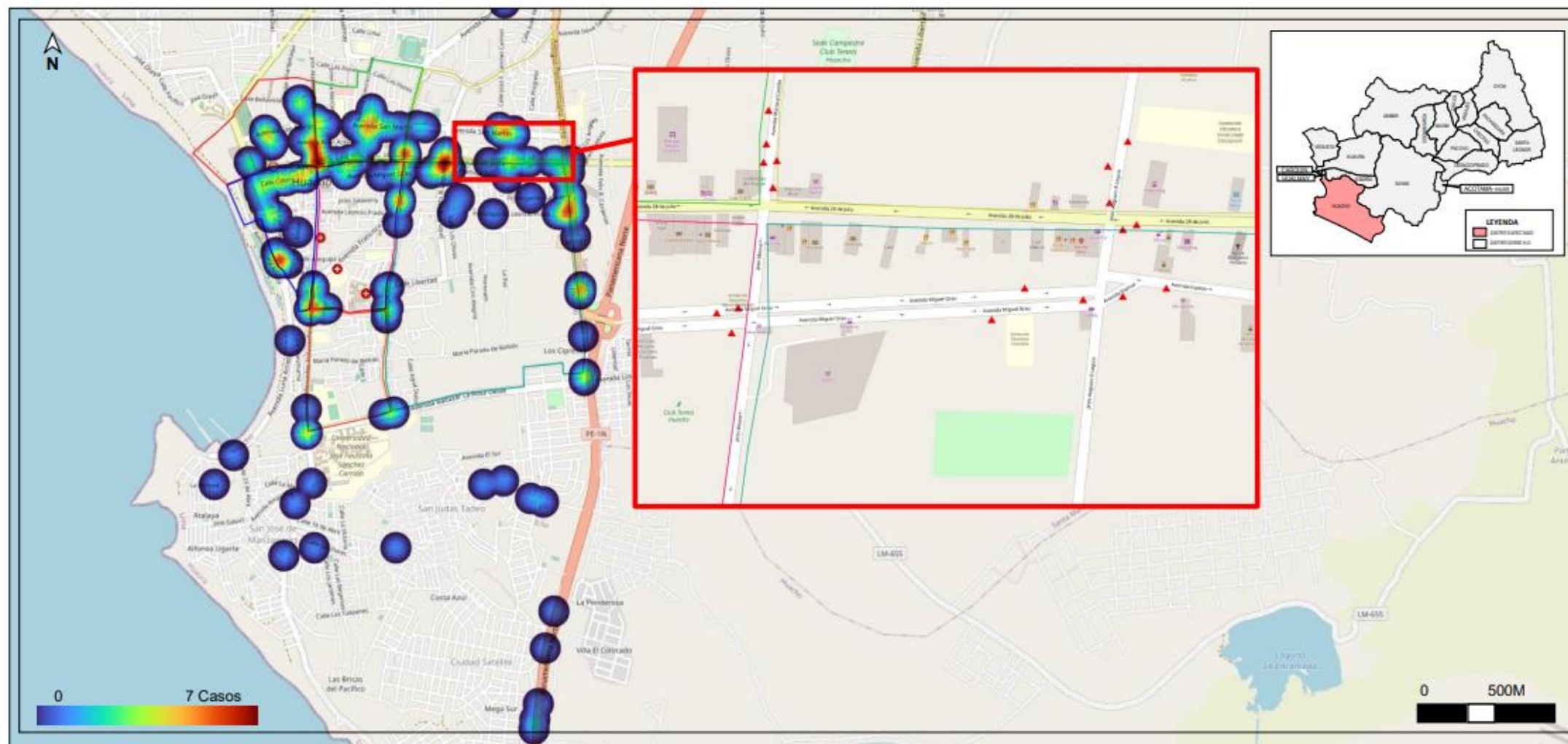
RED DE SALUD HUAURA OYÓN – A LA S.E. N°28

ESCENARIOS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023	% APOORTE.
CARRETERA	650	596	306	534	501	517	348	44.62
ZONA URBANA	822	781	440	694	729	693	431	55.26
OTROS	8	10	11	22	5	10	1	0.13
TOTAL RED H-O	1480	1387	757	1250	1235	1222	780	100.00

Fuente: Base de Datos.ModuloTránsito-DGE. Actualizado al 28/7/2023.



MAPA DE CALOR PUNTOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE HUACHO RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2023 A LA SEMANA EPIDEMIOLÓGICA — S.E. 28



TEMPORADA LLUVIAS

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

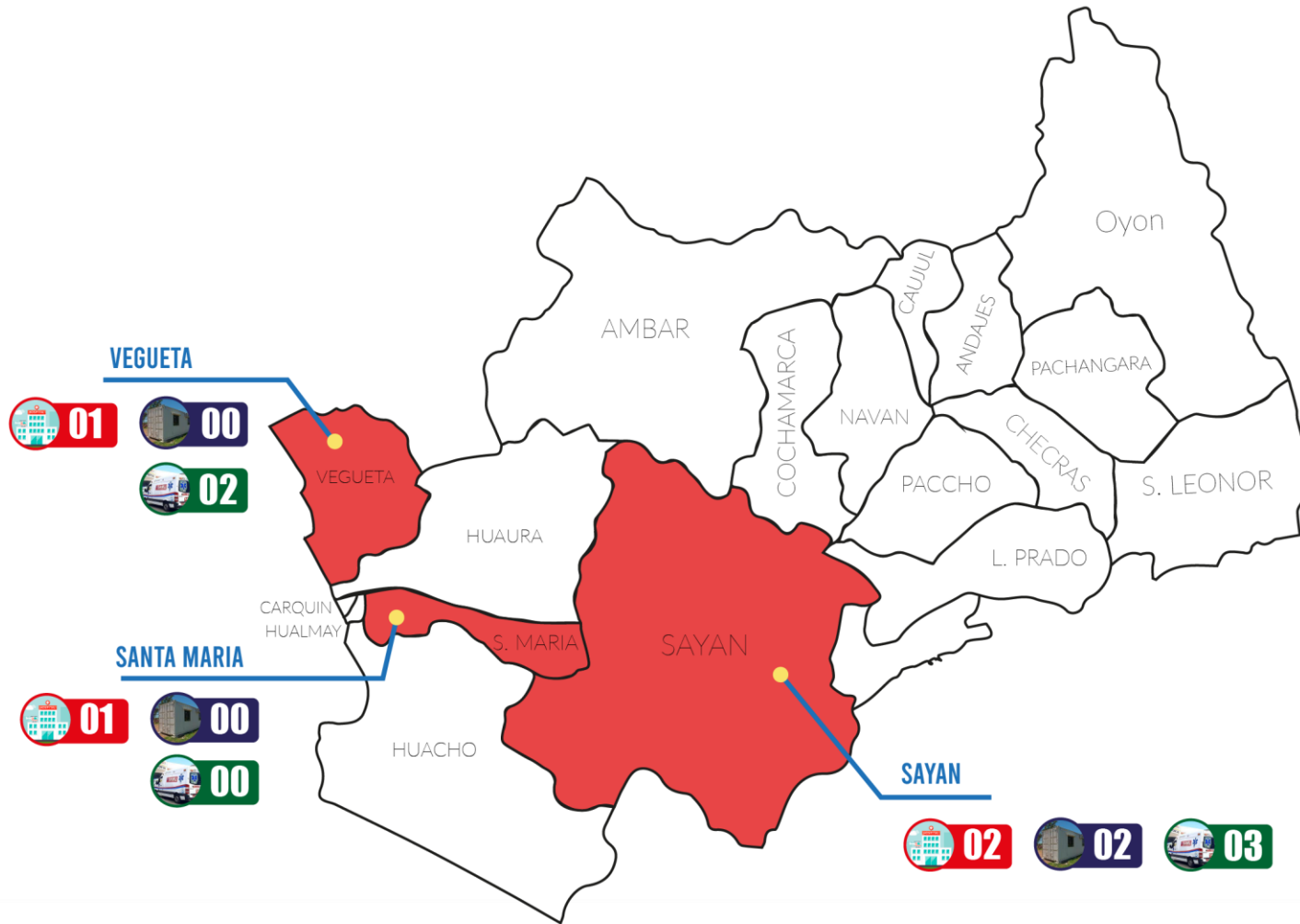


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



MONITOREO DE DAÑOS OCASIONADOS EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



LEYENDA



A la SE. 29 ya no se realiza atención en el centro parroquial, la atención se desarrolla con normalidad en el C.S. Sayán, aún contando con los 2 container a su cargo.



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

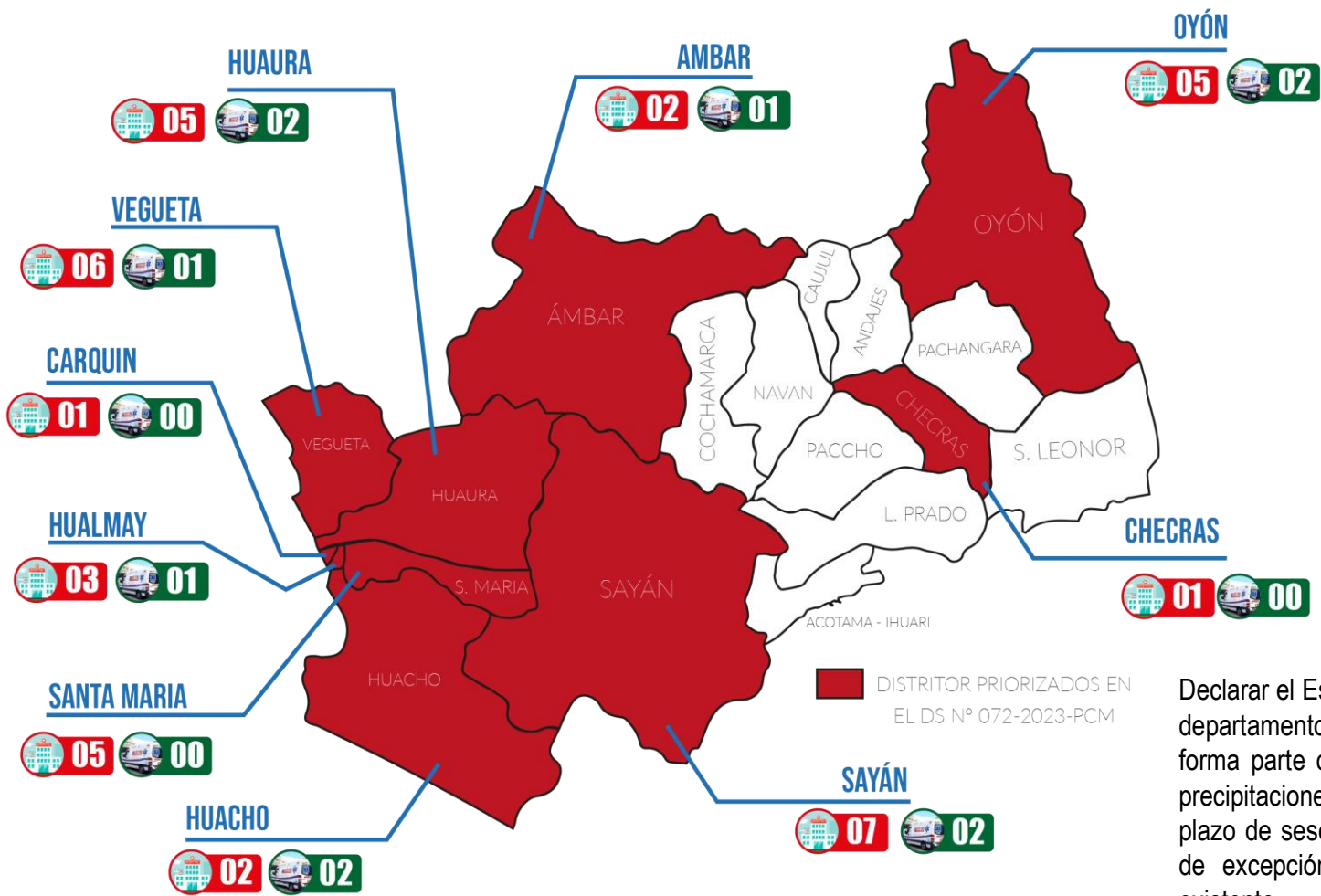


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



Decreto Supremo 102-2023 PCM

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



LEYENDA

37
IPRESS OPERATIVAS

11
AMBULANCIAS OPERATIVAS

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de ..., Lima, ..., que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente

DENGUE

VIGILANCIA Y CONTROL AEDES AEGYPTI

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



CASOS POR DENGUE POR AÑOS Y ETAPAS DE VIDA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 29

AÑOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N° DE CASOS DE DENGUE	0	1	3	6	5	75
T.I.A.	-	0.39	1.13	2.23	1.87	28.11
DEFUNCIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	1	0	4	4	74

Fuente: Base de Datos Noti_sp. Actualizado al 28/7/2023.
T.I.A. x 100 000 Hab.

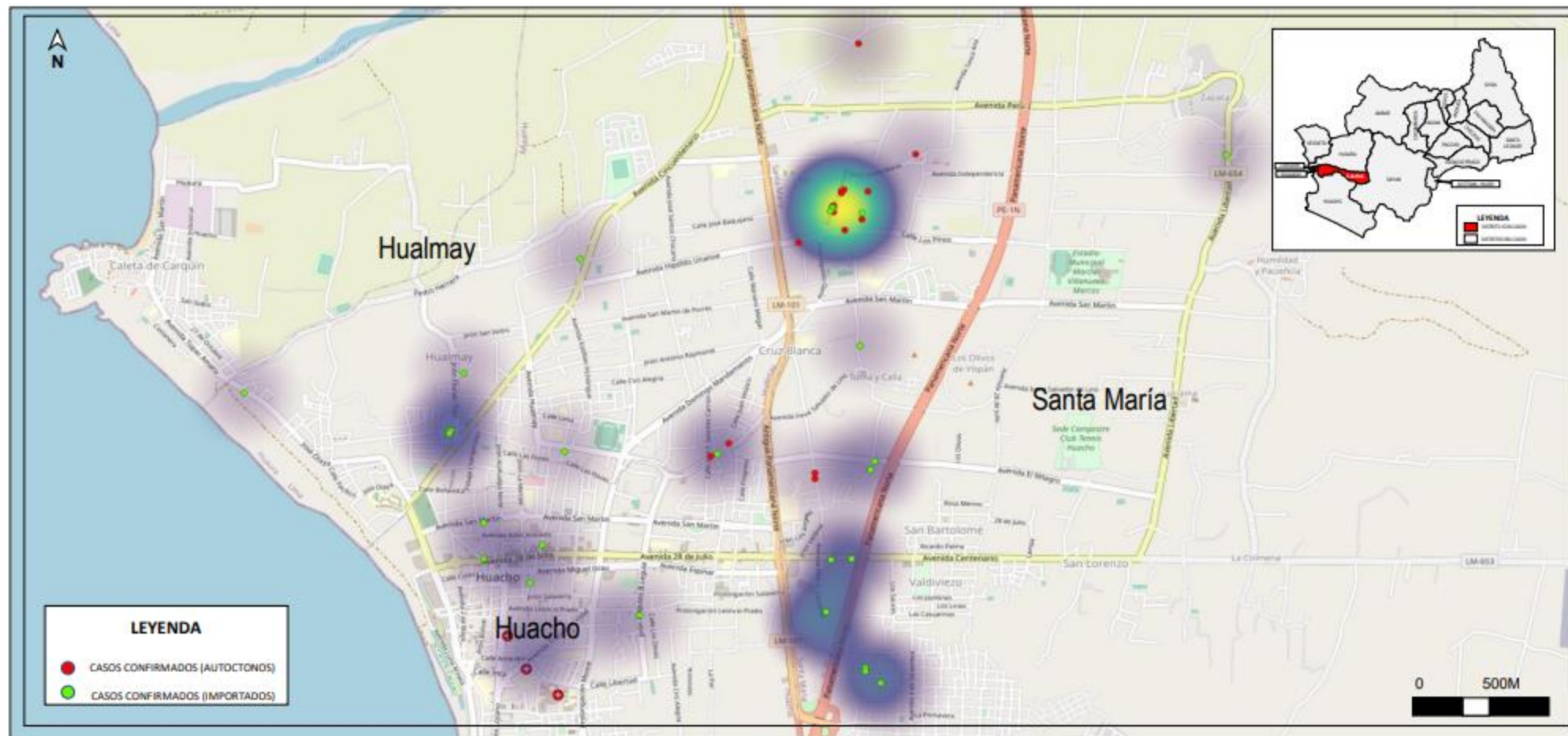
CASOS NOTIFICADOS POR DENGUE POR ETAPA DE VIDA Y SEXO RED DE SALUD HUAURA OYÓN - ACUMULADO DEL 2018 HASTA 2023 A LA S.E. N° 29

ETAPA DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	T.I.A
NIÑO 0 - 11 AÑOS	2	3	5	0.1	9.9
ADOLESCENTE 12 - 17 AÑOS	2	5	7	0.1	26.7
JOVEN 18 - 29 AÑOS	13	5	18	0.2	35.9
ADULTO 30 - 59 AÑOS	19	14	33	0.4	32.4
60 AÑOS A MÁS	7	6	13	0.2	34.0
TOTAL	43	33	76	1.0	28.5
PORCENTAJES	57%	43%			

Fuente: Base de Datos Noti_sp. Actualizado al 28/7/2023.
T.I.A x 100 000 Hab.

MAPA DE PUNTOS CONFIRMADOS DE DENGUE IMPORTADOS Y AUTOCTONOS RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2023

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



HELADAS Y BAJAS TEMPERATURAS

VIGILANCIA INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



Ministerio
de Salud



DIGERD

Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA Y TASA DE VARIACIÓN DE CASOS DE IRA'S POR DISTRITOS

A LA S.E. 29

PROVINCIA / DISTRITOS	CASOS NOTIFICADOS DE IRA's A LA S.E. N° 29 - 2023							%	T.I.A.	TASA DE VARIACIÓN
	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023			
HUACHO	4998	4138	1101	630	2430	2659	3056	20.8%	438.6	14.9
HUALMAY	1749	1690	528	346	1176	1098	1533	10.4%	519.4	39.6
SAYAN	1570	1318	469	351	1071	956	1171	8.0%	458.5	22.5
HUAURA	2312	1926	750	491	1398	1375	2037	13.9%	529.6	48.1
SANTA MARIA	2440	2176	661	503	1746	1505	2675	18.2%	665.6	77.7
VEGUETA	2142	1732	478	409	1544	1261	2076	14.1%	741.8	64.6
C. CARQUIN	307	368	97	44	215	206	324	2.2%	476.1	57.1
AMBAR	188	185	80	48	130	126	164	1.1%	626.0	30.0
LEONCIO PRADO	169	136	40	65	167	115	151	1.0%	607.9	30.8
PACCHO	121	79	47	69	77	79	70	0.5%	435.3	-10.9
SANTA LEONOR	95	97	56	56	132	87	100	0.7%	854.0	14.7
CHECRAS	15	33	4	9	11	14	3	0.0%	30.1	-79.2
PROVINCIA HUAURA	16106	13878	4311	3021	10097	9483	13360	90.9%	540.8	40.9
OYON	525	361	126	116	496	325	333	2.3%	301.5	2.5
PACHANGARA	227	339	131	156	523	275	407	2.8%	1241.6	47.9
NAVAN	61	58	38	34	44	47	62	0.4%	648.5	31.9
COCHAMARCA	196	200	131	154	217	180	212	1.4%	1181.7	18.0
ANDAJES	12	9	2	7	26	11	29	0.2%	477.8	158.9
CAUJUL	29	35	6	24	35	26	41	0.3%	647.7	58.9
PROVINCIA OYÓN	1050	1002	434	491	1341	864	1084	7.4%	592.0	25.5
IHUARI	131	141	61	26	72	86	92	0.6%	648.3	6.7
OTROS DISTRITOS	210	196	77	38	170	138	155	1.1%	0.0	12.2
TOTAL IRA's RED H-O	17497	15217	4883	3576	11680	10571	14691	100.0%	276.1	39.0

Fuente: Base de Datos NotWeb_Ira's. Actualizado al 28/7/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

■ Riesgo Alto
 ■ Escenario Costa
 ■ Escenario Sierra



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



CASOS DE IRA'S POR GRUPO DE EDADES RED DE SALUD HUAURA OYÓN

A LA SE. 29



GRUPO DE EDAD DE IRA's	SEMANA EPIDEMIOLÓGICA N° 29 - 2023		
	CASOS	%	T.I.A
MEN 2M.	20	3.19%	0.38
DE 2M. - 11M..	160	25.52%	3.01
DE 1A. - 4A..	447	71.29%	8.40
TOTAL IRA's	627	100.00%	11.78

Fuente: Base de Datos NotiWeb_Ira's. Actualizado al 28/7/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

CASOS NOTIFICADOS POR IRA's POR TIPO Y GRUPO DE EDAD HASTA LA S.E. N° 29 - 2023

RED DE SALUD HUAURA OYÓN

GRUPO DE EDAD DE IRA's	MES DE JULIO			ACUM. HASTA LA S.E. N° 29	
	CASOS	%	T.I.A	CASOS	%
MEN 2M.	58	2%	1.09	334	2%
DE 2M. - 11M..	586	25%	11.01	3541	24%
DE 1A. - 4A..	1736	73%	32.62	10816	74%
TOTAL IRA's	2380	100%	44.73	14691	100%

Fuente: Base de Datos NotiWeb_Ira's. Actualizado al 28/7/2023.



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

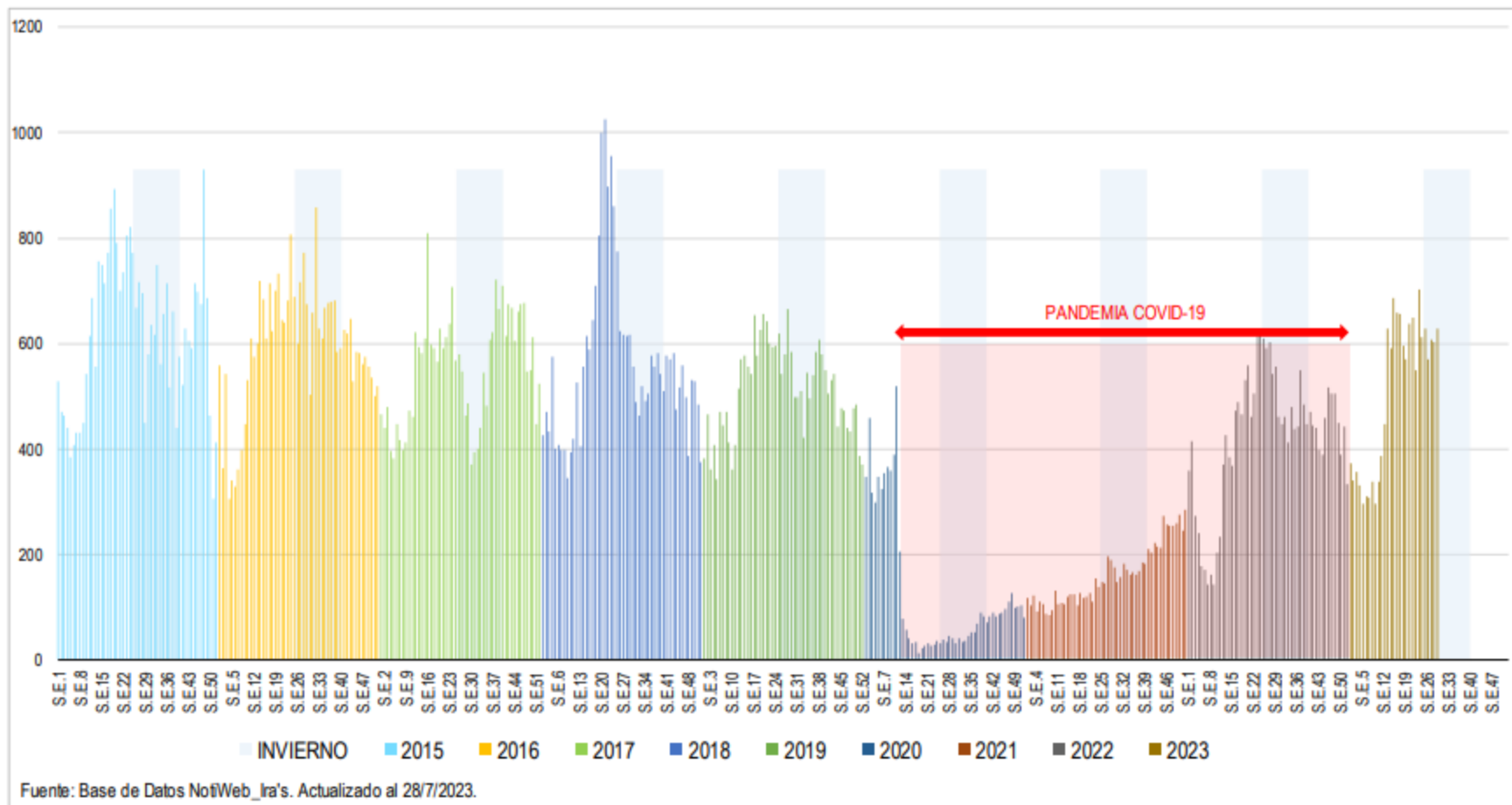


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA DE CASOS DE IRA'S POR AÑOS Y SEMANAS EPIDEMIOLÓGICAS

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

